

LEY 6.166

Expropiación de inmuebles para dos escuelas nuevas y un jardín de infantes en Olavarría

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles de la ciudad de Olavarría, partido del mismo nombre:

a) Lotes 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana F, designados según catastro como parcelas 10, 11, 12, 13 y 14, manzana 99 f, quinta 99, sección D, circunscripción I; inscriptos en el Registro de la Pro-

piedad bajo los folios 248 del año 1941, 430 del año 1945, 10 del año 1946, 21 del año 1946, y 248 del año 1941, todos a nombre de la señora Lea Buriassi de Fittipaldi, Guía de Contribuyentes números 16.169, 10.324, 16.167, 10.330 y 16.170, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (468,94 metros cuadrados), trescientos cincuenta y un metros con treinta y dos decímetros cuadrados (351,32 m²), doscientos treinta y cuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados (234,25 m²), doscientos veintinueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados (229,97 metros cuadrados) y doscientos treinta y cuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados (234,25 metros cuadrados), respectivamente, destinados a la construcción del edificio fiscal de la Escuela Nº ... a crearse en Barrio "Mariano Moreno", de ese partido.

b) Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 23 y 24, manzana 94 d, quinta 94, designados según catastro como parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 23 y 24, manzana 94 d, quinta 94, sección D, circunscripción I; inscriptos en el Registro de la Propiedad al folio 1132 del año 1958, a nombre de José Previtera y Concepción Collia de Previtera el lote 1; al folio 495 del año 1958, a nombre de Silveria Francisca Delguy de Erripa los lotes 2 y 3; al folio 1133 del año 1958, a nombre de Roberto Rossi el lote 4; al folio 479 del año 1958, a nombre de Pedro Barcelona y Esther Natividad Luisa Aramburu de Barcelona el lote 5; al folio 732 del año 1958, a nombre de Sociedad de Fomento "Coronel Olavarría" el lote 23, y al folio 1140 del año 1958, a nombre de Aurora Nélida Lumelli de Livrieri y Clara Togni de Livrieri el lote 24, Guía de Contribuyentes número 29.116 para los lotes 1, 2, 3 y 5, 32.887 para el lote 4, 33.335 y 33.336 para los lotes 29 y 24; con una superficie de doscientos treinta y tres metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (233,41 m²), el lote 1, doscientos treinta y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados (234,36 metros cuadrados), el lote 2, doscientos treinta y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados (234,36 m²), el lote 3, trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351 m²), el lote 4, trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351 m²), el lote 5, cuatrocientos sesenta y siete metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (467,64 m²), el lote 23 y trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351 m²) el lote 24, para ser destinados a la construcción del edificio fiscal de la Escuela número a crearse en Barrio "San Vicente".

c) Los lotes 11, 12, 13 y 14 y fondo de los lotes 8 y 17, manzana D, quinta 99, designados según catastro como parcelas 2, 3, 4, 5, 23 y 8, respectivamente, manzana 99 d, quinta 99, sección D, circunscripción I, inscriptos en el Registro de la Propiedad al folio 1064 del año 1948, a nombre de Carlos Blas Bugliones los lotes 11, 12, 13, y 14; al folio 459 del año 1945, a nombre de María Vicenta Licatti de Gallo el lote 8 y al folio 245 del año 1941, a nombre de Juan Manuel Calvo el lote 17; Guía de Contribuyentes números

16.151, 16.152, 16.153, 16.154, 11.274 y 10.479; con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados ($234,47 \text{ m}^2$), el lote 11, trescientos cincuenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados ($351,33 \text{ m}^2$). el lote 12, trescientos cincuenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados ($351,33 \text{ m}^2$), el lote 13, doscientos treinta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados ($234,47 \text{ m}^2$), el lote 14, ciento diecisiete metros con dieciocho decímetros cuadrados ($117,18 \text{ m}^2$), los fondos del lote 8 y ciento diecisiete metros con dieciocho decímetros cuadrados ($117,18 \text{ metros cuadrados}$), los fondos del lote 17, para ser destinados a la construcción del edificio fiscal de un jardín de infantes en el partido citado.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella.

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.308.

Registrada bajo el número seis mil ciento sesenta y seis (6.166).

FELIPE DÍAZ O'KEILY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 27 de agosto de 1959.

Aprobado el 29 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 24 de diciembre de 1959.